



SISTEMA ARBITRAL DE CONSUMO OFERTA PÚBLICA DE ADHESIÓN

NOMBRE Y APELLIDOS¹ O RAZÓN SOCIAL:

DNI/NIF.

NOMBRE COMERCIAL:

DOMICILIO SOCIAL:

CÓDIGO POSTAL:

LOCALIDAD:

PROVINCIA:

DIRECCIÓN ELECTRÓNICA A EFECTO DE NOTIFICACIONES:

DOMICILIO:

PROVINCIA:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

PÁGINA WEB:

ACTIVIDAD:

REPRESENTANTE LEGAL(aportar poder notarial):

D.N.I

CARGO²

DECLARA

Que desarrolla su actividad en el ámbito territorial:

- Supraautonómico
- Comunidad Autónoma de_____
- Provincial _____
- Municipal_____

MANIFIESTA

1º Que, mediante la firma de este documento, formula oferta pública unilateral de adhesión al Sistema Arbitral de Consumo regulado por el Reglamento que regula el Sistema Arbitral de Consumo, aprobado por Real Decreto 713/2024, de 23 de julio.

2º Que conoce la regulación del Sistema Arbitral de Consumo regulada en el Real Decreto 713/2024, de 23 de julio, y acepta que los conflictos que puedan surgir con sus consumidores sean resueltos a través del procedimiento previsto en dicha norma, por la Junta Arbitral de Consumo competente, conforme a lo previsto en el artículo 7 del citado Real Decreto.

3º Que este compromiso de adhesión al Sistema Arbitral de Consumo se formula optando³ por:

¹ En caso de Personas Jurídicas

² En caso de persona jurídica, aportar poder correspondiente. En caso de persona física, aportar D.N.I

³ Opte por alguna de las fórmulas que se indican.



Que el arbitraje sea resuelto

- En Equidad.
- En Derecho
- En equidad o derecho, a elección del consumidor.

Que esta Oferta Pública de Adhesión

- Tiene carácter indefinido, salvo denuncia de la oferta con ____ meses de antelación.
- Se realiza por periodo de _____ (no siendo inferior a 1 año), prorrogable por _____

En el caso de que no cumplimente una o alguna de las opciones anteriores, se entenderá respectivamente que realiza su oferta pública de adhesión al arbitraje en equidad y por tiempo indefinido.

NOTA: La oferta deberá ser formulada por escrito y a través de medios electrónicos , a no ser que se trate de un empresario persona física y no está obligado a relacionarse de forma electrónica con la Administración Pública, en cuyo caso podrá hacerlo por vía postal. Artículo 14 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La oferta pública de adhesión será única, se entenderá realizada a todo el Sistema Arbitral de Consumo, sin limitaciones, y abarcará todas las actividades que desarrolle el empresario bajo el mismo número de identificación fiscal, nombre comercial o marca. (Artículo 24 del Reglamento que regula el Sistema Arbitral de Consumo)

Los empresarios que tengan la condición de personas físicas y desarrollen actividades diferentes de venta o prestación de servicios en distintos establecimientos, o mediante venta a distancia por canales diferentes, deberán identificar claramente en la oferta de adhesión la actividad o actividades para las que efectúan la oferta.

Será competente para resolver sobre la admisión o inadmisión de las ofertas públicas de adhesión al Sistema Arbitral de Consumo, la Junta Arbitral correspondiente al ámbito territorial en el que el empresario desarrolle principalmente su actividad y existiendo en ese ámbito territorial varias, será competente la de superior ámbito territorial.(Artículo 24 del Reglamento que regula el Sistema Arbitral de Consumo)

Sólo si el empresario desarrolla su actividad principal en un ámbito territorial superior a una comunidad autónoma, será competente para resolver la oferta de adhesión la Junta Arbitral Nacional de Consumo-(Artículo 25 del Reglamento que regula el Sistema Arbitral de Consumo.

4º. Que autorizo a las Juntas Arbitrales de Consumo y a la Dirección General de Consumo del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, la cesión de los datos de carácter personal incluidos en esta oferta pública de adhesión, así como la cesión a las Juntas Arbitrales de Consumo, a los interesados legítimos y a cuantos intervengan en el procedimiento arbitral.

_____ a _____, de _____, de _____

Fdo.:



Información básica sobre protección de datos personales

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO: Ministerio de Derechos Sociales Consumo y Agenda 2030. Dirección General de Consumo. Príncipe de Vergara 54, 28006 Madrid.

DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS: dpd@dsca.gob.es

FINALIDAD DEL TRATAMIENTO: Atender las solicitudes de adhesión de empresas y profesionales al Sistema Arbitral de Consumo.

BASE JURÍDICA: Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. Artículo 6.1.c) del RGPD “el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento”. Ley 7/2017, de 2 de noviembre, por la que se incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 2013/11/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativa a la resolución alternativa de litigios en materia de consumo. Artículo 6.1 e) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

DERECHOS RECONOCIDOS: Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento, a través del Procedimiento de ejercicio de los derechos de protección de datos personales disponible en la sede electrónica del Ministerio. Si considera que no se han tratado sus datos personales de acuerdo con la normativa, puede dirigirse al Delegado de Protección de Datos o bien presentar una **reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos**.

INFORMACIÓN ADICIONAL: Para más detalles del tratamiento específico de sus datos, así como información de cómo ejercitar sus derechos, consulte la información actualizada en la página web del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo, y Agenda 2030.